



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **189** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **23 JUN 2022**

VISTOS: El Informe N° 147-2022/GRP-402000-402100 de fecha 22 de junio del 2022, el Informe N° 184-2022/GRP-402000-402400, de fecha 16 de junio de 2022, el Informe N° 345-2022/GRP-402420, de fecha 14 de junio de 2022, el Informe N° 080-2022/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF, de fecha 10 de junio de 2022, la Carta N° 032-2022/COCHICOPE, de fecha 09 de junio de 2022, Carta N° 077-2022/GRP-402000-402400-402420, de fecha 08 de junio de 2022, el Informe N° 177-2022/GRP-402000-402400, de fecha 07 de junio de 2022, el Informe N° 331-2022/GRP-402000-402400-402420, de fecha 07 de junio de 2022, el Informe N° 078-2022/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVE, de fecha 03 de junio de 2022, la Carta N° 030-2022-COCHICOPE, de fecha 21 de mayo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N° 030-2022/COCHICOPE**, de fecha 01 de junio de 2022, con HRC N° 01306, del Representante Común del Consorcio Chicope Arq. José Ralph Correa Serrano, dirigido al Gerente Sub Regional Morropón –Huancabamba, sobre el Cambio de Residente de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – distrito de Huancabamba – provincia de Huancabamba – departamento de Piura.", debido a que el ingeniero CARLOS PUICON PAZ, identificado con DNI N° 028433736; no puede continuar ejerciendo la labor por motivos de fuerza mayor, por lo que se presenta para su reemplazo al ingeniero EDWIN RODOLFO LABAN ZURITA con CIP N° 30146 y DNI N° 03240710, para la cual adjuntan su experiencia y calificaciones debidamente sustentadas para la respectiva evaluación y aprobación por la parte de su representada, adjuntando Carta de Compromiso del Residente de Obra; donde se detalla las calificaciones, experiencia y adjunta su Curricular Vitae.

Que, mediante **Informe N° 078-2022/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVE**, de fecha 03 de junio de 2022; del Inspector de Obra (Ing. Oscar Vilchez Flores) al Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas), sobre IMPROCEDENCIA a Solicitud de cambio de ingeniero RESIDENTE DE OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – distrito de Huancabamba – provincia de Huancabamba – departamento de Piura.", proponiendo al ingeniero agrícola Edwin Rodolfo Labán Zurita con CIP N° 30146, en reemplazo del ingeniero Carlos Puicon Paz, manifestando que el resumen mostrado entre los folios 165-167 donde se indica la acreditación profesional del ingeniero residente de obra propuesto, no coincide en fechas con los documentos sustentatorios, incluso no se añade la experiencia de otras obras donde el profesional propuesto ha laborado y el resumen se encuentra desordenado. Motivo por el cual solicita devolver al Consorcio Chicope la documentación anexa a la Carta de la referencia para subsanar dichas observaciones, indicando que a la fecha se da por no procedente el cambio de Ingeniero Residente.

Que, mediante **Informe N° 331-2022/402000-402400-402420**, de fecha 07 de junio de 2022; del Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura. Donde hace de conocimiento sobre Devolver al Contratista los documentos sobre cambio de residente para subsanación e indicando improcedencia a la fecha de cambio del Residente, requerida por el Contratista con fecha 01 de junio de 2022, debido a que el resumen mostrado en la documentación presentada por el contratista, referido a la acreditación profesional del ingeniero propuesto para el cargo de residente, no concuerda con los documentos sustentatorios de su experiencia, entre otras observaciones. Por lo que solicita derivar la documentación al despacho de Gerencia, para requerir al Contratista la subsanación a la observación referida.

Que, mediante **Informe N° 177-2022/GRP-402000-402400**, de fecha 09 de junio de 2022; del Director Subregional de Infraestructura a Gerencia Sub Regional, donde solicita devolver al Contratista Documentación sobre cambio de Residente; para subsanación e indicar improcedencia. Manifestando que en atención al Informe N° 331-2022/GRP-402420; el Sub Director de División de Obras informa que mediante el Informe N° 078-2022/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF; comunica la improcedencia a la solicitud de cambio de Residente de Obra requerida por el Contratista en la Carta N° 003-2022/COCHIPE; debido a que el resumen mostrado en la documentación presentada, referido a la acreditación profesional del ingeniero propuesto para el cargo de Residente, no cuenta con los documentos sustentatorios de su experiencia, entre otras observaciones. Asimismo, manifiesta que su Despacho opina que a la fecha la solicitud de cambio de residente es Improcedente y solicita derivar la documentación para requerir al Contratista la Subsanción a la observación referida.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **189** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **12 3 JUN 2022**

Que, mediante **Carta N°077-2022-GRP-402000-402400-402420**, de fecha 08 de junio de 2022; del Gerente Subregional Morropón Huancabamba al CONSORCIO CHICOPE, donde solicita la Subsanación de Observación y comunico Improcedencia a Cambio de Ingeniero Residente de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – distrito de Huancabamba – provincia de Huancabamba – departamento de Piura.", por la incongruencias entre el cuadro de resumen de acreditación profesional, con la documentación que sustente la experiencia profesional del ingeniero propuesto para asumir el cargo de residente de obra indicada. Por lo que se devuelve la documentación presentada relacionada al cambio del residente de obra; solicitando realizar las subsanaciones que corresponda y dejando indicado que, a la fecha, se da por no procedente el cambio de residente de obra.

Que, mediante **Carta N°032-2022/COCHICOPE**, de fecha 09 de junio de 2022; con HCR N°01378; del Representante Común del Consorcio CHICOPE, dirigido al Gerente Sub Regional Morropón –Huancabamba, donde alcanza la SUBSANACION de solicitud de Cambio de Residente de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – distrito de Huancabamba – provincia de Huancabamba – departamento de Piura.", para continuar con el trámite respectivo alcanzando la documentación complementaria para su revisión y aprobación.

Que, mediante **Informe N°080-2022/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF**, de fecha 10 de junio de 2022; del Inspector de Obra al Sub Director de la División de Obras, sobre la Opinión sobre la Solicitud de Cambio de Residente de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – distrito de Huancabamba – provincia de Huancabamba – departamento de Piura.", manifestando, que al respecto cabe mencionar que de la documentación anexa a la Carta N°032-2022/COCHICOPE, se indica en el cuadro resumen que le ingeniero Edwin Rodolfo Labán Zurita; cuenta con una experiencia profesional acreditada de : 5.95 años o 72.33 meses o 2,170 días en obras iguales y/o similares a la indicada; tiempo que supera al establecido en las bases del proceso de selección para la obra del rubro asunto (60 meses de experiencia profesional acreditada para el residente de obra); por lo tanto, la solicitud de cambio de residente es procedente, donde previamente a su aprobación mediante resolución, la Oficina de Asesoría Legal deberá evaluar lo indicado.

Que, mediante **Informe N°345-2022/GRP-402420**, de fecha 14 de junio 2022 del Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, donde Comunica sobre la Solicitud de Sustitución de ingeniero Residente en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – distrito de Huancabamba – provincia de Huancabamba – departamento de Piura.", manifestando en su Conclusiones y Recomendaciones: 1.-Estando los documentos presentados por el Contratista y teneño en cuenta el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Dirección de Obras, otorga CONFORMIDAD al cambio del Ingeniero Residente de la Obra en mención, debiéndose designar como nuevo INGENIERO RESIDENTE al ingeniero EDWIN RODOLFO LABAN ZURITA con Registro CIP N°30146, dado que cumple con los RTM de las Bases del respectivo proceso de selección. 2.- En tal sentido, se recomienda se remita el presente al área competente para la continuidad de su trámite correspondiente acto administrativo.

Que, mediante **Informe N°184-2022/GRP-402000-402400**, de fecha 17 de junio 2021; del Director Sub Regional de Infraestructura, al Gerente Sub Regional "Morropón Huancabamba", donde solicita la Sustitución del Ingeniero Residente en el Marco de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – distrito de Huancabamba – provincia de Huancabamba – departamento de Piura.", donde su Despacho opina que es PROCEDENTE la aprobación de lo solicitado dando conformidad al cambio del INGENIERO RESIDENTE al ingeniero EDWIN RODOLFO LABAN ZURITA, con registro CIP N°30146, dado que cumple con los RTM de las Bases del respectivo proceso de selección, por lo que solicita a su Despacho diligenciar el documento resolutorio correspondiente,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **189** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **12 3 JUN 2022**

previo pronunciamiento de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a fin que emita su pronunciamiento conforme a sus atribuciones.

Que, mediante proveído de fecha 17 de junio de 2022, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos de obtener un pronunciamiento más detallado sobre lo solicitado.

Que, Mediante, **Informe N° 147-2022/GRP-402000-402100** de fecha 22 de junio de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que estando a lo establecido a las normas expuestas y en virtud de los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Sub Región Morropón Huancabamba, resulta **PROCEDENTE** la sustitución del ingeniero Residente de Obra; para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – distrito de Huancabamba – provincia de Huancabamba – departamento de Piura.", por las razones expuestas en la parte de antecedentes de la presente opinión, siendo el Ingeniero Agrícola **EDWIN RODOLFO LABAN ZURITA** con **CIP N°30146**; el profesional que se desempeñara como **RESIDENTE**; en reemplazo del Ingeniero Carlos Puicon Paz, toda vez que con los informes de las áreas pertinentes, determinan que el ingeniero propuesto cumple con los requisitos técnicos solicitados en las bases integradas de la Licitación Pública N°001-2021/GRP-GSRMH-G Primera Convocatoria – Bases Estándar.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su artículo 179 sobre el Residente de Obra en el numeral 179.1. determina que durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. Concordante con su artículo 190 sobre las obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado y en el numeral 190.3. determina que Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. Asimismo, el numeral 190.4. determina que la sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 17 de junio de 2022, la sustitución de Residente de Obra solicitado por el Arquitecto José Ralph Correa Serrano Representante Común del CONSORCIO CHICOPE, ejecutor de Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego, del sistema de riego Chicope – Cajunga en los caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa – distrito de Huancabamba – provincia de Huancabamba – departamento de Piura.", siendo el Ingeniero Agrícola **EDWIN RODOLFO LABAN ZURITA**, con **CIP**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

189 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 12 3 JUN 2022

N°30146, el profesional que se desempeñara como INGENIERO RESIDENTE en reemplazo del ingeniero CARLOS PUICAN PAZ.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución al CONSORCIO CHICOPE (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Calle Los Girasoles Mz. H2-Lote 11 – Urbanización Jardín II – distrito y provincia de Sullana y al Ingeniero Lewis Oscar Vilchez Flores (Inspector de Obra), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE)I, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. BRAIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL